



ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Legrand Guillermo Oscar, DNI: 22.700.926, Expediente N° 22/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza N° 136/11 al Sr. Legrand Guillermo Oscar, DNI: 22.700.926 y promulgada por Resolución N° 2545/11.-

Que, se solicitó informe a la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Medio Ambiente, donde se constató que el inmueble se encuentra edificado sin planos y es propiedad de la Municipalidad de General Acha.-

Que, se anexa al expediente informe Socio-Económico-Ambiental realizado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Educación de la Municipalidad de General Acha.-

Que, por razones particulares y económicas se vencieran los plazos establecido en la Ordenanzas mencionadas precedentemente, por lo que le fuera imposible comenzar con los trámites de escrituración.-

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral: Ejido 097- Circ. I – Radio D – Mza 47 B – Parcela 9.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 136/11, en su artículo 3°, por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio.

Artículo 2°.- Remítase copia de la presente al Sr. Legrand Guillermo Oscar, DNI: 22.700.926.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENANZA N° 59/2023